



Asamblea General

Distr.
GENERAL

A/RES/47/183
25 de febrero de 1993

Cuadragésimo séptimo período de sesiones
Tema 78 a) del programa

RESOLUCION APROBADA POR LA ASAMBLEA GENERAL

[sobre la base del informe de la Segunda Comisión (A/47/718/Add.2 y Corr.1)]

47/183. Octavo período de sesiones de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo

La Asamblea General,

Reafirmando la importancia y vigencia de la Declaración sobre la cooperación económica internacional, en particular la reactivación del crecimiento económico y el desarrollo de los países en desarrollo 1/, la Estrategia Internacional del Desarrollo para el Cuarto Decenio de las Naciones Unidas para el Desarrollo 2/, el Nuevo Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo de Africa en el Decenio de 1990 3/, el Programa de Acción en favor de los países menos adelantados para el decenio de 1990 4/ y los diversos acuerdos, en especial el Programa 21 5/, concertados en el curso de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Medio Ambiente y el Desarrollo,

1/ Resolución S-18/3, anexo.

2/ Resolución 45/199, anexo.

3/ Resolución 46/151, anexo, secc. II.

4/ Informe de la Segunda Conferencia de las Naciones Unidas sobre los Países Menos Adelantados, París, 3 a 14 de septiembre 1990 (A/CONF.147/18), primera parte.

5/ Informe de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Medio Ambiente y el Desarrollo, Río de Janeiro, 3 a 14 de junio de 1992 (A/CONF.151/26), cap. I, resolución 1, anexo II.

Recordando su resolución 1995 (XIX), de 30 de diciembre de 1964, en su forma enmendada 6/, relativa al establecimiento de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo como órgano de la Asamblea General, y su resolución 45/261, de 3 de mayo de 1991, en la que decidió convocar el octavo período de sesiones de la Conferencia en Cartagena de Indias (Colombia), del 8 al 25 de febrero de 1992,

Habiendo examinado los documentos finales aprobados por la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo en su octavo período de sesiones, en particular la Declaración y el documento titulado "Una nueva asociación para el desarrollo: el Compromiso de Cartagena" 7/, y observando con beneplácito los resultados altamente satisfactorios del octavo período de sesiones de la Conferencia y el espíritu de auténtica cooperación y solidaridad - el espíritu de Cartagena - que dimanó de él,

Expresando su profundo agradecimiento al Gobierno y al pueblo de Colombia por la hospitalidad dispensada a los participantes en el octavo período de sesiones de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo y por los servicios prestados para la celebración del período de sesiones,

Observando la importancia de complementar y seguir examinando la aplicación de las políticas y medidas adoptadas por la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo en su octavo período de sesiones,

Destacando que las preocupaciones de la comunidad internacional acerca de la actual situación económica mundial, las cuestiones relacionadas con el comercio y el desarrollo y las dificultades con que muchos países tropiezan para alcanzar tasas satisfactorias de desarrollo merecen una atención constante, sobre todo en el caso de los países en desarrollo,

Reafirmando, en este contexto, la necesidad de dar prioridad a los problemas a que hacen frente los países menos adelantados debido a la fragilidad de sus economías y a su especial vulnerabilidad a las crisis externas y los desastres naturales,

Reiterando que la Ronda Uruguay de negociaciones comerciales multilaterales debería tener resultados considerables y equilibrados en todas las esferas examinadas, y expresando su preocupación porque esas negociaciones aún no hayan finalizado, junto con su esperanza de que pronto culminen con éxito, teniendo para ello en cuenta los intereses particulares de los países en desarrollo,

I

1. Hace suyas las conclusiones aprobadas por la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo en su octavo período de sesiones, en particular los compromisos convenidos, y destaca la importancia de la nueva asociación para el desarrollo, iniciada por la Conferencia en ese período de sesiones, en la que los países participarán activamente en una labor cooperativa para encarar los desafíos planteados en la esfera del desarrollo en el decenio de 1990, y expresa su voluntad política y la responsabilidad que le incumbe de aplicar los compromisos convenidos;

2. Acoge con satisfacción las medidas de reforma institucional de largo alcance adoptadas por la Conferencia en su octavo período de

6/ Véanse resoluciones 2904 (XXVII), 31/2 A y B y 34/3.

7/ TD/364, primera parte, secc.A.

sesiones, relativas a las funciones, el mecanismo intergubernamental, los métodos de trabajo y las orientaciones sustantivas de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo, y conviene en que esas medidas representan una valiosa contribución al proceso de reestructuración de los sectores económico y social de las Naciones Unidas iniciado por la Asamblea General;

3. Reafirma la importante función que corresponde a la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo como un órgano principal de la Asamblea General en la esfera del comercio y el desarrollo y como centro de coordinación más apropiado dentro de las Naciones Unidas para el examen integrado de las cuestiones del desarrollo y las cuestiones interrelacionadas en esferas esenciales como el comercio, los productos básicos, las finanzas, las inversiones, los servicios y la tecnología, en interés de todos los países, en particular de los países en desarrollo;

4. Acoge con satisfacción el acuerdo de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo de dar un nuevo propósito a su labor sustantiva concentrándola en cuatro esferas, a saber, una nueva asociación para el desarrollo, la interdependencia mundial, los caminos al desarrollo y el desarrollo sostenible, que deberían servir de orientación para concebir nuevos enfoques de los problemas de larga data y formular ideas para emprender nuevas actividades, reconoce los esfuerzos que se han hecho en ese sentido y alienta a que se sigan desplegando esfuerzos a este respecto;

5. Acoge también con satisfacción la alta prioridad que la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo otorga a los productos básicos, el alivio de la pobreza, el desarrollo del sector de los servicios, la cooperación económica entre países en desarrollo, las corrientes de inversión y de financiación, la privatización, las oportunidades comerciales de los países en desarrollo, las inversiones, la transferencia de tecnología y la eficiencia comercial;

6. Destaca la importante contribución que puede hacer la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo al desarrollo sostenible en el marco de la ejecución del Programa 21, entre otras cosas, respecto de las cuestiones del medio ambiente, la mitigación de la pobreza, los productos básicos y la tecnología relacionadas con el comercio, y, en este contexto pide a la Conferencia que trabaje en estrecha relación con la Comisión sobre el Desarrollo Sostenible;

7. Invita a todos los órganos, organizaciones y organismos del sistema de las Naciones Unidas a que respondan de manera positiva a las peticiones que se les formula en las partes pertinentes de los compromisos de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo en su octavo período de sesiones;

II

8. Toma nota de los informes de la Junta de Comercio y Desarrollo sobre la segunda parte de su 38° período de sesiones 8/ y la primera parte de su 39° período de sesiones 9/ y exhorta a todos los Estados a que tomen las medidas apropiadas para aplicar las conclusiones de esos períodos de sesiones;

8/ Documentos Oficiales de la Asamblea General, cuadragésimo séptimo período de sesiones, Suplemento No. 15 (A/47/15), vol.I.

9/ Ibíd., vol.II.

9. Expresa su satisfacción por las medidas iniciadas por la Junta de Comercio y Desarrollo para poner en práctica los nuevos arreglos institucionales y las orientaciones sustantivas acordadas por la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo, y acoge con agrado la decisión 398 (XXXVIII) de la Junta de Comercio y Desarrollo, de 7 de mayo de 1992, relativa a la acción complementaria de las recomendaciones aprobadas por la Conferencia en su octavo período de sesiones 10/;
10. Toma nota del acuerdo a que llegó la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo en su octavo período de sesiones de suspender las comisiones existentes de la Junta de Comercio y Desarrollo, con la excepción de la Comisión Especial de Preferencias y del Grupo Intergubernamental de Expertos en Prácticas Comerciales Restrictivas;
11. Aprueba el establecimiento y los mandatos de las nuevas comisiones permanentes y de los nuevos grupos de trabajo especiales, según consta en el anexo de la decisión 398 (XXXVIII) de la Junta de Comercio y Desarrollo, así como la convocación de períodos ejecutivos de sesiones de la Junta encaminados a fortalecer su función normativa;
12. Toma nota de la decisión 399 (XXXIX) de la Junta de Comercio y Desarrollo, de 9 de octubre de 1992, sobre el establecimiento de un grupo de trabajo especial encargado de estudiar la cuestión del ajuste estructural para la transición al desarme 11/;
13. Acoge con satisfacción la simplificación y el fortalecimiento del mecanismo intergubernamental de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo y el perfeccionamiento de los métodos de trabajo con objeto de proporcionar una mejor base sustantiva y técnica para las funciones de la Conferencia, según lo convenido en el octavo período de sesiones de la Conferencia;
14. Aprueba la convocación en 1994, en el marco de los recursos existentes, de un simposio internacional de las Naciones Unidas sobre eficiencia comercial, de una semana de duración, y pide al Secretario General de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo que haga todos los arreglos necesarios para la celebración de ese simposio, teniendo en cuenta la labor preparatoria del Grupo de Trabajo Especial sobre eficiencia comercial de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo;
15. Toma nota de la valiosa contribución de la Junta de Comercio y Desarrollo, sustentada por el Informe sobre el comercio y el desarrollo, 1992 12/, a la comprensión de las consecuencias internacionales de las políticas y cuestiones macroeconómicas relativas a la interdependencia mundial, particularmente en relación con la reciente evolución de los problemas y perspectivas del desarrollo, y acoge con agrado los resultados de las deliberaciones de la Junta sobre esa cuestión;
16. Toma nota también del reconocimiento por la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo, en su octavo período de sesiones, y por la Junta de Comercio y Desarrollo de que los gobiernos deberían estudiar la posibilidad de establecer, cuando proceda, mecanismos transparentes a nivel nacional, como parte de la lucha contra el proteccionismo;

10/ Ibíd, vol.I, cap. II.

11/ Ibíd., vol.II, cap. II, secc. B.8.

12/ Publicación de las Naciones Unidas, No. de venta: S.92.II.D.7.

III

17. Exhorta a la comunidad internacional a que preste ayuda para promover las medidas necesarias para la reactivación del proceso de desarrollo en los países en desarrollo, con miras a reactivar el comercio internacional y lograr un crecimiento económico y un desarrollo sostenidos;

18. Insta a todos los países a que cumplan sus compromisos de abandonar e invertir el proteccionismo y a que lleguen a un acuerdo definitivo sobre las cuestiones pendientes de la Ronda Uruguay, y reafirma que es crucial que las negociaciones comerciales multilaterales tengan una conclusión equilibrada y amplia, y que ello es necesario para fortalecer las reglas y disciplinas del sistema de comercio internacional y mejorar de manera considerable las perspectivas de comercio, crecimiento económico y desarrollo de todos los países, en especial de los países en desarrollo.

93ª sesión plenaria
22 de diciembre de 1992